



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA**

**Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2017-00154-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Lisandra Belen Torres Giraldo

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CERO NOVENTA Y SIETE CON SESANTA Y CUATRO CENTAVOS (\$42.847.097,64), liquidación del crédito hasta el 30 de julio de 2022, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN**  
**JUEZ**